

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVIII {

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 22 DE ABRIL DE 1971.

{No.16.837

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 86 de 29 de diciembre de 1970 celebrado entre La Nación y F. Icaza y Cia., S. A.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Contrato No. 31 de 13 de abril de 1971, celebrado entre La Nación y Praxedes Tejeda E.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO NUMERO 86

Entre los suscritos, a saber: MANUEL A. ALVARADO, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, por una parte; y EDGARDO CARLES G., portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-14-39, en nombre y representación de F. ICAZA Y CIA., S.A., debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 231, Folio 385, Asiento 1, con Patente General No. 163, certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 145377, válido hasta el 31 de diciembre de 1970 y certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social No. 38-11-70, válido hasta el 10 de diciembre de 1970; por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista tomando en cuenta la licitación celebrada el día 21 de septiembre de 1970, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Contratista se obliga formalmente a suministrar a la Nación, para uso del Departamento de la Carretera Interamericana, seis (6) distribuidoras de asfalto montadas sobre camiones con motores a gasolina, en un todo de acuerdo con las Condiciones Generales, Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas, cuyos documentos pasan a formar parte del presente contrato y obligan tanto al Contratista como a la Nación a observarlos fielmente.

SEGUNDO: El Contratista protegerá a la Nación, sus dependencias, oficinas, servidores y empleados de todo daño y perjuicio de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos que pudieran motivarse por el uso de inventos, aparatos o artículos patentados o no patentados que se manufacturarán en la ejecución de este contrato.

TERCERO: El Contratista se obliga a suministrar la mano de obra, herramientas, materiales, equipo, accesorios y cualquier otra cosa necesaria para la debida ejecución del trabajo.

CUARTO: El Contratista será responsable de cualquier accidente de trabajo que se registre en relación directa con el cumplimiento de las estipulaciones de que es materia este contrato.

QUINTO: La Nación está facultada para inspeccionar todos los trabajos que se verifiquen, así como todos los materiales o servicios que se suministren. También está facultada para inspeccionar el equipo que se suministre a fin de cerciorarse que el mismo es adecuado y en cantidad suficiente para la debida marcha del trabajo.

SEXTO: Queda convenido que el Contratista se compromete a completar las entregas de las seis (6) distribuidoras de asfalto montadas sobre camiones con motores a gasolina en un periodo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de la legalización del contrato o del recibo de la orden de compra.

SEPTIMO: El Contratista tendrá derecho a introducir al país, libre de impuesto las seis (6) distribuidoras de asfalto montadas sobre camiones con motores a gasolina.

OCTAVO: Es conveniente que las distribuidoras montadas sobre camiones con motores a gasolina, deberán ser fabricadas con materiales nuevos de primera calidad y deberán estar garantizadas contra mano de obra y métodos de producción de tipo inferior por un periodo de tres (3) meses de uso respectivo.

Cualquier deficiencia que aparezca durante la vigencia del periodo de garantía será corregida por el Contratista sin costo alguno para la Nación.

NOVENO: El término de duración del presente contrato es de tres (3) meses a partir de la fecha de su legalización y podrá ser prorrogable a opción de la Nación.

DECIMO: Si al expirar el periodo máximo acordado, el Contratista no ha completado las entregas, entonces se compromete a pagar la suma de CINCUENTA BALBOAS (B/50.00) por cada día calendario que transcurra hasta haber completado las entregas a satisfacción del Departamento de la Carretera Interamericana del Ministerio de Obras Públicas.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur—Nº 13-A 50
(Relleño de Barrera)

Teléfono: 22-4271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 13-A 50
(Relleño de Barrera)

Apartado Nº 3445

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número sueldo: B/. 0.05.—Requiere en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

MANUEL A. ALVARADO

Ministro de Obras Públicas

EDGARDO CARLES G.

REFRENDÓ:

MANUEL BALBINO MORENO

Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA.- ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.- Ministerio de Obras Públicas.

Panamá, 29 de diciembre de 1970

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS

Presidente de la Junta

Provisional de Gobierno

LIC. ARTURO SUCRE P.

Miembro de la Junta

Provisional de Gobierno

El Ministro de Obras Públicas,

ING. MANUEL A. ALVARADO

**Ministerio de Comercio
e Industrias****CONTRATO DE BECA No. 31**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto No. 15 del 19 de febrero de 1962, sobre Asistencia Técnica, los suscritos, Lic. Fernando Manfredo Jr., a nombre y representación del Ministerio de Comercio e Industrias, quien en adelante se llamará EL PATROCINADOR y el señor PRAKEDES TEJADA ESPINOSA especialista en Fibras Vegetales del departamento tecnológico en el servicio Nacional de Artesanías y Pequeñas Industrias de este Ministerio, quien en lo sucesivo se denominará EL BENEFICIARIO, celebran el presente contrato bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERA: EL PATROCINADOR se obliga a:

a) Conceder al BENEFICIARIO una licencia del cargo que ocupa con goce de sueldo completo por trescientos balboas (B/300.00) mensuales, por el término comprendido entre el 29 de marzo y el 29 de junio de 1971, para hacer uso de una beca otorgada por la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) sobre perfeccionamiento en Marroquinería, palettería y cuero artístico.

Esta suma se cobrará como compensación por los perjuicios que ocasione la demora y la falta de cumplimiento.

UNDECIMO: La Nación reconoce como única remuneración al Contratista por el suministro de las seis (6) distribuidoras la cantidad de CIENTO UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS BALBOAS (B/101,676.00) con cargo a la Partida 01.2.09.00.301.041 (Chepo-Cafitas) del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

El precio unitario de cada distribuidora es de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS BALBOAS (B/16,946.00).

DUODECIMO: La Nación declara que el Contratista ha presentado una fianza por el cincuenta por ciento (50 %) del valor del contrato y ha sido constituida mediante la Garantía de Contrato No. C-9879 de la Compañía General de Seguros, S.A. por la suma de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO BALBOAS (B/50,838.00) y válida hasta el 20 de febrero de 1972.

DECIMO TERCERO: Este contrato se extiende en vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete en su sesión celebrada el 12 de noviembre de 1970 de acuerdo con la Nota No. 395-C.G. de la misma fecha y requiere para su completa validez la aprobación final de la Junta Provisional de Gobierno a cuyo efecto se le facultó para impartírsela por dicho organismo en la misma sesión conforme lo establece el Artículo 69 del Código Fiscal. Requiere también el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la Ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos setenta.

LA NACION,

EL CONTRATISTA
F. ICAZA Y CIA., S.A

b) Mantener la estabilidad del BENEFICIARIO en el cargo que desempeña, durante el tiempo que dure la licencia y garantizarle a su regreso al reintegro al mismo cargo a otro análogo o de mayor remuneración en el campo de su especialización.

c) El tiempo que dure la licencia no se computará al BENEFICIARIO para los efectos de vacaciones.

SEGUNDA: La erogación por concepto de sueldo durante el periodo de licencia que tendrá el BENEFICIARIO se imputará a la partida No. 8.1.02.02.00.001 del Presupuesto Vigente de Rentas y Gastos del Ministerio de Comercio e Industrias.

TERCERA: El BENEFICIARIO se compromete a:

a) Asistir con regularidad y puntualidad al curso de especialización y cumplir con las disposiciones reglamentarias del centro de estudio.

b) Rendir un informe mensual al PATROCINADOR y a la Dirección de Administración de Personal sobre las actividades, progreso y aprovechamiento de la beca; notificar fecha exacta de la partida y presentarse a su regreso a la Sección de Personal del Ministerio de Comercio e Industrias, para facilitar la información final.

c) Observar una conducta que no menoscabe el prestigio de la institución y del país y abstenerse de toda actividad política o comercial que no figure en su programa de estudio, mientras resida en el exterior durante el periodo de esta licencia.

d) No aceptar empleo alguno de gobierno o empresa particular durante la vigencia de este contrato.

e) A la terminación del curso, prestar servicios continuados en la misma dependencia por un tiempo no menor del doble de la duración de su licencia, en el ramo de su especialización. En caso de que otra dependencia del Estado requiera sus servicios, el BENEFICIARIO deberá prestarlos siempre que el nuevo cargo sea igual o mejor y con la previa autorización del PATROCINADOR.

f) Impartir los conocimientos adquiridos a otros servidores públicos mediante el trabajo práctico y la enseñanza teórica, a tenor de lo dispuesto por el Artículo 10, literal e) del Decreto No. 15 de 1962.

g) En caso de incumplimiento de lo dispuesto en esta cláusula, el BENEFICIARIO devolverá al PATROCINADOR mediante reintegro al Tesoro Público, las sumas percibidas en concepto de sueldo, durante el periodo de duración de este contrato.

PARAGRAFO: Lo dispuesto en el acápite f) no regirá en los casos de enfermedad debidamente comprobada o en caso de muerte.

CUARTA: EL PATROCINADOR podrá solicitar directamente a la institución auspiciadora todos los informes sobre conducta y aprovechamiento del BENEFICIARIO cuando se estime conveniente o necesario.

En caso de informe desfavorable, el PATROCINADOR podrá rescindir este contrato con la debida responsabilidad señalada en el acápite f) de la cláusula tercera.

QUINTA: Para garantizar la devolución de que trata el acápite f) de la cláusula tercera, y demás obligaciones contraídas, el BENEFICIARIO presenta como fiador solidario a LUIS D. ESPINOSA, panameño, casado, con cédula de identidad personal No. 2-41-573, vecino de la Ciudad de Chitré, quien garantiza el cumplimiento de esa obligación. En consecuencia, se obliga solidariamente a resarcir a la Nación, mediante pago al Tesoro Público, las sumas que le corresponden pagar al BENEFICIARIO, en caso de que éste último, no cumpla con la obligación contraída con el PATROCINADOR.

SEXTA: Toda obligación y derecho que emane del cumplimiento de este contrato se regirá por lo señalado en el mismo y por lo dispuesto en el Decreto No. 15 de 19 de Febrero de 1962, modificado por el Decreto No. 17 de 7 de Febrero de 1966, y demás disposiciones legales pertinentes.

En fe de lo cual se firma este Contrato en quintuplicado, en la Ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno.

EL PATROCINADOR

(fdo.) Lic. FERNANDO MANFREDO Jr.
Ministro de Comercio e Industrias

EL BENEFICIARIO

(fdo.) PRAXEDES TEJADA E.
Céd. No. 7-52-96

EL FIADOR

(fdo.) Luis D. Espinosa
Céd. 2-41-573

REFRENDO:

LIC. MANUEL B. MORENO
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA. JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO. MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS.

Panamá, 13 de abril de mil novecientos setenta y uno

APROBADO:

(fdo.) ING. DEMETRIO B. LAKAS

Presidente de la Junta

Provisional de Gobierno

(fdo.) LIC. ARTURO SUCRE P.

Miembro de la Junta

Provisional de Gobierno

(fdo.) LIC. FERNANDO MANFREDO Jr.

Ministro de Comercio e

Industrias

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO NUMERO 030

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público,

HACE SABER:

Que el señor JUAN ANTONIO ROMERO FRANCO, vecino del Corregimiento de Portobello, Distrito de Parita, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-16-508, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0925, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Has. 2,509.48 M2, ubicada en Portobello, Corregimiento de Portobello del Distrito de Parita de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Portobello a Parita.

SUR: Terrenos de Diógenes Romero Franco

ESTE: Terrenos de Carlos Acuña

OESTE: Terrenos de Diógenes Romero Franco

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 9 días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Ing. Víctor M. Vázquez V.

(fdo.) Efraín Rodríguez P.

L211430

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 25

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Veracruz: al público,

HACE SABER:

Que el señor AGUSTIN G. ANTIFARA ZAMORANO, vecino del Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-26-264, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 9-0067 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 11 Has. con 6059.64, ubicada en La Peña, Corregimiento de La Peña, del Distrito de Santiago de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a La Peña

SUR: Camino de Los Trabajadores a La Peña

ESTE: Sucesión de Jesús Caballero y Salvador R. Caballero y

Terreno de Salvador Abmanza

OESTE: Camino a La Peña

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de o en el de la Corregiduría de La Peña y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del

Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los veintinueve días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Urbano P. González

(fdo.) Gilberto E. Vismanti R.

L214721

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 65-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé: al Público,

HACE SABER:

Que el señor MARCOS MARISCAL CARDENAL, vecino del Corregimiento de Pajonal, Distrito de Penonomé, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-95-1645, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 2-1,230 Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 33 Has con 0400 M2, ubicada en Sonadora, Corregimiento de Pajonal, Distrito de Penonomé de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos libres y terreno de Mercaderes de Quezada.

SUR: Camino de Herradura

ESTE: Terreno de Antonio Quezada

OESTE: Terreno libre y camino La Piedra

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en el de la Corregiduría de Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 21 días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Marcelo A. Pérez

(fdo.) Lilia Q. Quirós

L219605

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 62-63

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé: al Público,

HACE SABER:

Que el señor JOSEPH RICHARD CLECHORN MARTIN, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Antón, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 3-50-208, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 3-0037 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 Has. con 2235.68 M2, ubicada en Juan Díaz, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Antón de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Carretera Interamericana

SUR: Río Juan Díaz

ESTE: Río Juan Díaz

OESTE: Río Juan

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de o en el de la Corregiduría de Juan Díaz y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 19 días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Marcelo A. Pérez

(fdo.) Vilma R. de Rodríguez

L219570

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 26

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas: al público,

HACE SABER:

Que el señor PEDRO ALCEDO RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-110-1373, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 9-0338 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has. con 3346.87, ubicada en La Peña, Corregimiento de La Peña, del Distrito de Santiago de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno ocupado por Abilio Masillo

SUR: Terreno ocupado por José del Carmen Barria

ESTE: Terreno ocupado por Víctor Hugo Alaña y Quebrada Las Lajitas;

OESTE: Camino de Soná a Los Remedios

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ----- o en el de la Corregiduría de La Peña y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los veintiseis días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Urano P. González

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Gilberto E. Visuetti R.

L214743

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 63-69

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé: al público,

HACE SABER:

Que la señora MARIA FELICIA TRUJILLO, vecina del Corregimiento de Cañaveral, Distrito de Penonomé, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 2-10-345, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 2-1.666 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Has. con 4800.31 M2, ubicada en Cañaveral, Corregimiento de Cañaveral, Distrito de Penonomé de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno Nacional y Quebrada La Burrilla

SUR: Centro de Salud Nicolás Trujillo y Terreno Nacional

ESTE: Terreno de Ramón Manzanares y Natividad Montero.

OESTE: Terreno de Marciano Morán, Emiliano Morán y Concepción Valdés.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en el de la Corregiduría de Cañaveral y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 19 días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Marcelo A. Pérez

Secretaria Ad-Hoc

Lilia Q. Quirós

L209293

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 28

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas: al público,

HACE SABER:

Que el señor LIBERTADOR MOJICA MOJICA, vecino del Corregimiento de La Colorada, Distrito de Santiago, portador de la

Cédula de Identidad Personal No. 9-59-631, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 9-0078 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 20 Has. con 2469.33 M2, ubicada en La Colorada, Corregimiento de La Colorada, del Distrito de Santiago de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Aquilino Vásquez

SUR: Camino de La Colorada y Terreno de Jeremías Mojica

ESTE: Camino de la Colorada a Los Hañillos

OESTE: Terrenos de Jeremías Mojica

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ----- o en el de la Corregiduría de La Colorada y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los veintiseis días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Urano P. González

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Gilberto E. Visuetti R.

L214745

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 66-69

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé: al público,

HACE SABER:

Que el señor EMILIANO MORAN JARAMILLO, vecino del Corregimiento de Cañaveral, Distrito de Penonomé, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2AV-23-225, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 2-1-152 Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 Has. con 5.386.76 M2, ubicada en Cañaveral, Corregimiento de Cañaveral, Distrito de Penonomé de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Cañaveral a los Uveros y Terreno de Eliseo Camargo.

SUR: Quebrada la Joyosa y terreno de Victoriano Trujillo

ESTE: Terreno de Eliseo Camargo

OESTE: Camino de Cañaveral de los Uveros y Terreno de Victoriano Trujillo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en el de la Corregiduría de Cañaveral y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 21 días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Marcelo A. Pérez

Secretaria Ad-Hoc

(fdo.) Lilia Q. Quirós

L219606

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 647

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público,

HACE SABER:

Que el señor MARCELINO PINZON ESPINOSA, vecino del Corregimiento de Norte, Distrito de Pesé, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-13-462, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-1037, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has. 9886.67 M2, ubicada en Puerto Nuevo, Corregimiento de Norte del Distrito de Pesé de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Moisés Calvez

SUR: Quebrada Paso Laja y terrenos de Blanca Morales de Varela

ESTE: Terrenos de Matías Fimentel y Juan Carlos Pérez

OESTE: Terrenos de Moisés Calvez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 6 días del mes de mayo de 1969.
Funcionario Sustanciador

Secretario Ad-Hoc

L211366

(Única publicación)

(fdo.) Ing. Víctor Rodríguez V.

(fdo.) Efraín Rodríguez P.

EDICTO NUMERO 68-69

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que la señora CECILIA MARIA BARRIA GRIMALDO, vecina del Corregimiento de Panamá, Distrito de Panamá, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 2-9-409, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 2-0392 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has. con 5410.75 M2, ubicada en El Caño, Corregimiento de El Caño, Distrito de Nari de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Herederos de Rubén D. Conte y río Río Grande

SUR: Carretera vieja de Río Grande

ESTE: Río Río Grande y Carretera de El Caño a Río Grande

OESTE: Carretera de Tierra

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Nari o en el de la Corregiduría de El Caño y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 23 días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc

L219639

(Única publicación)

(fdo.) Marcelo A. Pérez

(fdo.) Vilma R. de Rodríguez

EDICTO NUMERO 55-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE DEL ESPIRITU SANTOS MORENO, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Antón, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2AV-108-913, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-3.1.1.104, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 Has. con 7819.67 M2, ubicada en Mirador, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Antón de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Román Moreno

SUR: Terreno de Quintín Moreno

ESTE: Ríos Las Guabas

OESTE: Camino del Salado a Antón

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Antón o en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 9 días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc:

L203466

(Única publicación)

(fdo.) Marcelo A. Pérez

(fdo.) Efraín Rodríguez P.

EDICTO NUMERO 58-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el señor EDWIN RAMON CARLES MONTENEGRO y OTROS, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Penonomé, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-50-655, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-211, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 Has. con 4,649.12 M2, ubicada en Los Uberos, Corregimiento de Cabaneral, Distrito de Penonomé de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Propiedad de Jorge I. Carles

SUR: Carretera de Penonomé a La Pintada

ESTE: Propiedad de Celina Montenegro

OESTE: Tierras nacionales

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en el de la Corregiduría de Cabaneral y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 9 días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc

L203590

(Única publicación)

(fdo.) Marcelo A. Pérez

(fdo.) Efraín Rodríguez P.

EDICTO NUMERO 046

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que el señor BENJAMIN BATISTA NAVAS, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Parita portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6AV-24-383, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0504 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 Has. con 4186.70 M2, ubicada en Parita Corregimiento Cabecera del Distrito de Parita de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de José Angel Bosque

SUR: Camino que conduce a la playa

ESTE: Terreno de José Angel Bosque y Camino que conduce a la playa

OESTE: Carretera de Chitré a Divina

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 25 días del mes de abril de 1969.

Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc

L211094

(Única publicación)

(fdo.) Ing. Víctor M. Viquez V.

(fdo.) Efraín Rodríguez P.

EDICTO NUMERO 42-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el señor MANUEL RIVERA, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Penonomé, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2AV-90-840, ha solicitado a la Comisión de

Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-0696, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5540 M2, ubicada en Chigore, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Penonomé de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Miguel Barahona
SUR: Terreno de Miguel Barahona
ESTE: Terreno de Miguel Barahona
OESTE: Carretera de Penonomé a Pajonal

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en el de la Corregiduría de ----- y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 3 días del mes de abril de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Marcelo A. Pérez

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Vilma de Rodríguez

L202446

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 5-7-69

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé al público,

HACE SABER:

Que el señor DOMINGO CARVAJAL, vecino del Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-4V-80-259, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-09-38, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 Has. con 8693.86 M2, ubicada en Llano Sánchez, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Virginia Quezada
SUR: Camino de Llano Sánchez a la Cotava.
ESTE: Terreno de Domingo Vásquez, José Isabel Aranda y camino a Cocobó
OESTE: Terreno de Juan B. Turión

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Aguadulce o en el de la Corregiduría de El Roble y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 8 días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Marcelo A. Pérez

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Lilia Q. Quirós

L203486

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 27

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas al público,

HACE SABER:

Que el señor EUGENIO CAMARENO REYES, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-108-1999, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 9-0496 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has. con 2427.5519 hectáreas, ubicada en El Espavé, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Santiago de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de El Coco a la Carretera de Montijo
SUR: Terrenos de Francisco González Pérez y de la Sociedad de Piedra del Sol
ESTE: Camino de El Coco a la Carretera de Montijo
OESTE: Terrenos de Francisco González Hidalgo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de ----- y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los veintiseis días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Urano P. González

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Gilberto E. Vismacri R.

L214744

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 64-69

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé al Público,

HACE SABER:

Que el señor ALEJANDRO VIRGILIO CHANIS, vecino del Corregimiento de La Pava, Distrito de Olé, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-41-257, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 2-0-159-68 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 17 Has. con 0.114.32 M2, ubicada en El Guayabo, Corregimiento de La Pava, Distrito de Olé, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Propiedad de Manuel Chanis.
SUR: Servidumbre de 8 Mts. de ancho y terreno de Agustín Chanis
ESTE: Propiedad de Agustín Chanis.
OESTE: Río Chirubé y Quebrada Cañaza

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Olé o en el de la Corregiduría de La Pava y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 19 días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Marcelo A. Pérez

Secretaría Ad-Hoc

Lilia Q. Quirós

L219579

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 24

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas al público,

HACE SABER:

Que el señor ISAAC MELAMED, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la Cédula de Identidad Personal No. E-9-74, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 9-0372 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Has. con 0792.44 hectáreas, ubicada en El Junquillo, Corregimiento de La Colorada, del Distrito de Santiago de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de El Junquillo
SUR: Terrenos de Isaac Melamed y Camino a El Coco
ESTE: Camino de El Junquillo a El Coco
OESTE: Camino de La Colorada a El Junquillo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ----- o en el de la Corregiduría de La Colorada y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días

a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los veintidos días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Urano P. González

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Gilberto E. Vizuetti R.

L214722

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 69-69

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé al público,

HACE SABER:

Que el señor ELIGIO JIMENEZ, vecino del Corregimiento de Llano Grande, Distrito de La Pineda, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-30-977, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 2-1758 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 Has. con 2.285,91 M2, ubicada en Llano Grande, Corregimiento de Llano Grande, Distrito de La Pineda de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Reyes Guerra

SUR: Terreno de Víctor Sánchez y Asunción Rivas

ESTE: Terreno de Trinidad Mendoza

OESTE: Terreno de Demetrio García

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Pineda o en el de la Corregiduría de Llano Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 26 días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Marcelo A. Pérez

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Lilia O. Quirós

L219653

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 040

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera al público,

HACE SABER:

Que la señora HERMELINDA ORTEGA Y HERMANOS, vecina del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Parita, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 6-43-536, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0354, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has. 5469,09 M2, ubicada en Moja Pollo, Corregimiento de Cabecera del Distrito de Parita de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera Nacional de Parita a Santa María

SUR: Terrenos de Sucesores de Santiago Pinilla

ESTE: Terrenos de Balbino Ortega

OESTE: Terrenos de Jeremías Rodríguez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitre a los 9 días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Ing. Víctor M. Vázquez V.

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Efraín Rodríguez P.

L211428

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 20

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas al público,

HACE SABER:

Que la señora MARTINA ALVAREZ DE DE LA ROSA, vecina del Corregimiento de Urb. Los Angeles Calle A, Distrito de Panamá, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 9AV-81-87, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 9-0286 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 90 Has. con 00,0 M2, ubicada en La Mesa, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de La Mesa de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera Interamericana, con servidumbre por medio

SUR: Terrenos Nacionales y camino vecinal de La Mesa a Cerro Redondo

ESTE: Terrenos Nacionales

OESTE: Aquilino De Gracia y Camino Vecinal de La Mesa a Cerro Redondo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Mesa o en el de la Corregiduría de . . . y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los veintidós días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Urano P. González

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Gilberto E. Vizuetti R.

L214694

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 104-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de Coclé al público,

HACE SABER:

Que el señor PABLO CARRERA, vecino del corregimiento de El Roble, distrito de Aguadulce portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2AV-34-235, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 2-0509 la Adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) parcelas de tierras estatales adjudicables, ubicadas en el Distrito de Aguadulce de esta Provincia y cuya descripción es la siguiente:

PARCELA No. 1

Área 2 Has con 8694,92 M2, ubicado en El Jagüito, corregimiento de El Roble y cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Servidumbre y Terreno de Federico Espinosa.

SUR: Camino de Tierra

ESTE: Terreno de Federico Espinosa

OESTE: Camino de Tierra

PARCELA No. 2

Área 1 Has. con 1793,34 M2, ubicada en El Jagüito, Corregimiento de El Roble y cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Tierra

SUR: Sebastián Carrera

ESTE: Camino de Tierra

OESTE: Terreno de Ramón Jaén

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la alcaldía del distrito de Aguadulce y en el de la Corregiduría de El Roble, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 20 días del mes de mayo de 1961.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Marcelo A. Pérez

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Lilia O. Quirós

L219093

(Única publicación)